



DESCRIPCIÓN DEL ACTO	NORMA LEGAL	ALÍCUOTA O MÓDULO TRIBUTARIO (MT)	CÓDIGO DE OPERACIÓN
MEDIDA CAUTELAR			
Embargo/Inhibición: Al decretarse la medida cautelar (En el expediente)	Impuesto de Sellos Artículo 19 inciso 7) de la Ley Impositiva <u>Base de Cálculo:</u> sobre el valor de la medida cautelar.	4 0/00 (cuatro por mil)	42091
Inscripción ante el Registro General de la Propiedad (En el Oficio)	Tasa Retributiva de Servicios por Actuación Administrativa Artículo 37 inciso 2) apartado a) de la Ley Impositiva luego de firmado el Oficio sobre el valor de la medida.	6 0/00 (seis por mil)	83025
Cancelación de Inhibición (En el Oficio)	Tasa Retributiva de Servicios por Actuación Administrativa Artículo 38 inciso 1) de la Ley Impositiva	300 MT	93099
DIVORCIO			
Demanda de Divorcio: Al inicio	Sellado Especial de Justicia Artículo 36 inciso 5) apartado b) de la Ley Impositiva MÁS Tasa Retributiva de Servicios por Actuación Judicial Artículo 35 inciso a) de la Ley Impositiva.	300 MT MÁS 100 MT	92023 MÁS 82217
	Liquidación de Sociedad Conyugal Sellado Especial de Justicia Artículo 36 inciso 1) apartado g) de la Ley Impositiva <u>Base de Cálculo:</u> Sobre Avalúos Fiscales o mayor valor denunciado de todos los bienes. MÁS Tasa Retributiva de Servicios por Actuación Judicial Artículo 35 Inciso a) de la Ley Impositiva. <u>Base de Cálculo:</u> Tasas de justicia determinada por Artículo 36 Inciso 1) apartado g) MÁS Impuesto de Sellos Artículo 19 Inciso 3) apartado d) de la Ley Impositiva. <u>Base de Cálculo:</u> Sobre avalúos fiscales o mayor valor denunciado de los bienes gananciales (Artículo 244 del CF t.o. 2014 y modificatorias)	24 0/00 (veinticuatro por mil) o Mínimo de 40 MT s/artículo 27 último párrafo - Ley Impositiva MÁS 25% (veinticinco por ciento) del 24 0/00 (veinticuatro por mil) determinado precedentemente o Mínimo de 100 MT s/artículo 35 inc. a) Ley Impositiva MÁS 17 0/00 (diecisiete por mil)	82095 MÁS 82217 MÁS 42019
PROCESOS SUCESORIOS			
Declaratoria de herederos: Al inicio	Sellado Especial de Justicia Repone los mínimos como juicios y actos de jurisdicción voluntaria de valor indeterminable. Artículo 36 inciso 6) apartado a) de la Ley Impositiva.	200 MT	92032
	MÁS Tasa Retributiva de Servicios por Actuación Judicial Artículo 35 Inciso a) de la Ley Impositiva	MÁS 100 MT	MÁS 82217



DESCRIPCIÓN DEL ACTO	NORMA LEGAL	ALÍCUOTA O MÓDULO TRIBUTARIO (MT)	CÓDIGO DE OPERACIÓN
. Juicio Sucesorio Una vez determinado el acervo hereditario. En caso de denuncia de bienes gananciales	Sellado Especial de Justicia Artículo 36 Inciso 2) de la Ley Impositiva <u>Base de Cálculo:</u> Sobre el avalúo fiscal o mayor valor denunciado de todos los bienes propios y gananciales ubicados en jurisdicción provincial. MÁS Tasa Retributiva de Servicios por Actuación Judicial Artículo 35 Inciso a) de la Ley Impositiva. <u>Base de Cálculo:</u> tasas de justicia determinadas por Artículo 36 inciso 2) MÁS	12 0/00 (doce por mil) o Mínimo de 40 MT s/artículo 27 último párrafo - Ley Impositiva MÁS 25 % (veinticinco por ciento) del 12 0/00 (doce por mil) determinado precedentemente o Mínimo de 100 MT s/artículo 35 inc. a) Ley Impositiva MÁS	82129 MÁS 82217 MÁS
	Impuesto de Sellos Artículo 19 inciso 3 apartado d) de la Ley Impositiva. <u>Base de Cálculo:</u> sobre avalúos fiscales o mayor valor denunciado de los bienes gananciales (Art. 244 del CF t.o. 2014 y modificatorias)	17 0/00 (diecisiete por mil)	42019
	ACTUACIONES JUDICIALES		
. Juicio Ejecutivo o Juicio de Apremio	Sellado Especial de Justicia Artículo 36 inciso 8) apartado a) de la Ley Impositiva <u>Base de Cálculo:</u> sobre el importe reclamado. MÁS Tasa Retributiva de Servicios por Actuación Judicial Artículo 35 inciso a) de la Ley impositiva. <u>Base de Cálculo:</u> tasas de justicia determinadas por Artículo 36 Inciso 8) apartado a) de la Ley Impositiva	24 0/00 (veinticuatro por mil) o Mínimo de 40 MT s/artículo 27 último párrafo - Ley Impositiva MÁS Alícuota 12,5 % (doce con cincuenta por ciento) del 24 0/00 (veinticuatro por mil) determinado precedentemente o Mínimo de 50 MT s/artículo 35 inc. a) Ley Impositiva	82101 MÁS 82226
. Juicios Ordinarios . Sumas de dinero	Sellado Especial de Justicia Artículo 36 inciso 8) apartado a) de la Ley Impositiva <u>Base de Cálculo:</u> sobre el importe reclamado. MÁS Tasa Retributiva de Servicios por Actuación Judicial Artículo 35 inciso a) de la Ley Impositiva. <u>Base de Cálculo:</u> tasas de justicia determinada por Artículo 36 Inciso 8) apartado a) de la Ley Impositiva.	24 0/00 (veinticuatro por mil) o Mínimo de 40 MT s/artículo 27 último párrafo - Ley Impositiva MÁS 25% (veinticinco por ciento) del 24 0/00 (veinticuatro por mil) determinado precedentemente o Mínimo de 100 MT s/artículo 35 inc. a) Ley Impositiva	82101 MÁS 82217
. Otros Juicios no previstos expresamente	Sellado Especial de Justicia Artículo 36 inciso 1) apartado g) de la Ley Impositiva. <u>Base de Cálculo:</u> sobre el importe reclamado o avalúo fiscal o mayor valor MÁS Tasa Retributiva de Servicios por Actuación Judicial Artículo 35 inciso a) de la Ley Impositiva. <u>Base de Cálculo:</u> tasas de justicia determinadas por Artículo 36 Inciso 1) apartado g) de la Ley Impositiva.	24 0/00 (veinticuatro por mil) o Mínimo de 40 MT s/artículo 27 último párrafo - Ley Impositiva MÁS 25% (veinticinco por ciento) del 24 0/00 (veinticuatro por mil) determinado precedentemente o Mínimo de 100 MT s/artículo 35 inc. a) Ley Impositiva	82095 MÁS 82217



DESCRIPCIÓN DEL ACTO	NORMA LEGAL	ALÍCUOTA O MÓDULO TRIBUTARIO (MT)	CÓDIGO DE OPERACIÓN
Juicio de Quiebra	Sellado Especial de Justicia Artículo 36 inciso 1) apartado a) de la Ley Impositiva. <u>Base de Cálculo:</u> Importe que arroje la liquidación de los bienes	24 0/00 (veinticuatro por mil) o Mínimo de 40 MT s/artículo 27 último párrafo - Ley Impositiva	82013
	MÁS Tasa Retributiva de Servicios por Actuación judicial Artículo 35 inciso a) de la Ley Impositiva. <u>Base de Cálculo:</u> tasas de justicia determinadas por el Artículo 36 inciso 1) apartado a) de la Ley Impositiva.	MÁS 25% (veinticinco por ciento) del 24 0/00 (veinticuatro por mil) determinado precedentemente o Mínimo de 100 MT s/artículo 35 inc. a) Ley Impositiva	82217
Juicio de Quiebra promovidos por acreedor y denegado	Sellado Especial de Justicia Artículo 36 inciso 1) apartado a) segundo párrafo de la Ley Impositiva. <u>Base de Cálculo:</u> el monto del crédito en que se funda la acción	24 0/00 (veinticuatro por mil) o Mínimo de 40 MT s/artículo 27 último párrafo - Ley Impositiva	82022
	MÁS Tasa Retributiva de Servicios por Actuación judicial Artículo 35 inciso a) de la Ley Impositiva. <u>Base de Cálculo:</u> tasas de justicia determinadas por el Artículo 36 inciso 1) apartado a)	MÁS 25% (veinticinco por ciento) del 24 0/00 (veinticuatro por mil) determinado precedentemente o Mínimo de 100 MT s/artículo 35 inc. a) - Ley Impositiva	82217
Concurso Preventivo	Sellado Especial de Justicia Artículo 36 inciso 1) apartado b) de la Ley Impositiva. <u>Base de Cálculo:</u> Monto total de los créditos quirografarios que se verifiquen.	24 0/00 (veinticuatro por mil) o Mínimo de 40 MT s/artículo 27 último párrafo - Ley Impositiva	82031
	MÁS Tasa Retributiva de Servicios por Actuación judicial Artículo 35 inciso a) de la Ley Impositiva. <u>Base de Cálculo:</u> tasas de justicia determinadas por el Artículo 36 inciso 1) apartado b) de la Ley Impositiva.	MÁS 25% (veinticinco por ciento) del 24 0/00 (veinticuatro por mil) determinado precedentemente o Mínimo de 100 MT s/artículo 35 inc. a) Ley Impositiva	82217
Procedimiento Judicial sobre reinscripción de hipotecas	Sellado Especial de Justicia Artículo 36 inciso 1) apartado c) de la Ley Impositiva. <u>Base de Cálculo:</u> Importe de la deuda.	24 0/00 (veinticuatro por mil) o Mínimo de 40 MT s/artículo 27 último párrafo - Ley Impositiva	82040
	MÁS Tasa Retributiva de Servicios por Actuación judicial Artículo 35 inciso a) de la Ley Impositiva. <u>Base de Cálculo:</u> tasas de justicia determinadas por el Artículo 36 inciso 1) apartado c) de Ley Impositiva	MÁS 25% (veinticinco por ciento) del 24 0/00 (veinticuatro por mil) determinado precedentemente o Mínimo de 100 MT s/artículo 35 inc. a) Ley Impositiva	82217
Reinscripción de hipotecas ordenadas por exhorto de Tribunal Nacional o fuera de la provincia	Sellado Especial de Justicia Artículo 36 inciso 1) apartado c) de la Ley Impositiva. <u>Base de Cálculo:</u> Importe de la deuda.	24 0/00 (veinticuatro por mil) o Mínimo de 150 MT s/artículo 36 inciso 1) apartado c) segunda parte - Ley Impositiva	82059
	MÁS Tasa Retributiva de Servicios por Actuación judicial Artículo 35 inciso a) de la Ley Impositiva. <u>Base de Cálculo:</u> tasas de justicia determinadas por el Artículo 36 inciso 1) apartado c) de Ley Impositiva	MÁS 25% (veinticinco por ciento) del 24 0/00 (veinticuatro por mil) determinado precedentemente o Mínimo de 100 MT s/artículo 35 inc. a) Ley Impositiva	82217



DESCRIPCIÓN DEL ACTO	NORMA LEGAL	ALÍCUOTA O MÓDULO TRIBUTARIO (MT)	CÓDIGO DE OPERACIÓN
Juicios reivindicatorios	<p>Sellado Especial de Justicia Artículo 36 inciso 1) apartado d) de la Ley Impositiva <u>Base de Cálculo:</u> Valuación fiscal.</p> <p>MÁS Tasa Retributiva de Servicios por Actuación judicial Artículo 35 inciso a) de la Ley Impositiva. <u>Base de Cálculo:</u> tasas de justicia determinadas por el Artículo 36 inciso 1) apartado d) de la Ley Impositiva.</p>	<p>24 0/00 (veinticuatro por mil) o Mínimo de 40 MT s/artículo 27 último párrafo - Ley Impositiva</p> <p>MÁS 25% (veinticinco por ciento) del 24 0/00 (veinticuatro por mil) determinado precedentemente o Mínimo de 100 MT s/artículo 35 inc. a) Ley Impositiva</p>	<p>82068</p> <p>MÁS 82217</p>
<p>Juicios petitorios, posesorios y de despojo</p> <p>Observación: Si se reclaman frutos o daños repone además conforme juicio ordinario</p>	<p>Sellado Especial de Justicia Artículo 36 inciso 1) apartado e) de la Ley Impositiva. <u>Base de Cálculo:</u> Valuación fiscal.</p> <p>MÁS Tasa Retributiva de servicios por Actuación judicial Artículo 35 inciso a) de la Ley Impositiva. <u>Base de Cálculo:</u> tasas de justicia determinadas por el Artículo 36 inciso 1) apartado e) de la Ley Impositiva</p>	<p>24 0/00 (veinticuatro por mil) o Mínimo de 40 MT s/artículo 27 último párrafo - Ley Impositiva</p> <p>MÁS 25% (veinticinco por ciento) del 24 0/00 (veinticuatro por mil) determinado precedentemente o Mínimo de 100 MT s/artículo 35 inc. a) Ley Impositiva</p>	<p>82077</p> <p>MÁS 82217</p>
Acción civil intentada en sede criminal	<p>Sellado Especial de Justicia Artículo 36 inciso 1) apartado f) de la Ley Impositiva. <u>Base de Cálculo:</u> monto reclamado o valor de los bienes respectivos.</p> <p>MÁS Tasa Retributiva de Servicios por Actuación judicial Artículo 35 inciso a) de la Ley Impositiva. <u>Base de Cálculo:</u> tasas de justicia determinadas por el Artículo 36 inciso 1) apartado f) de la Ley Impositiva.</p>	<p>24 0/00 (veinticuatro por mil) o Mínimo de 40 MT s/artículo 27 último párrafo - Ley Impositiva</p> <p>MÁS 25% (veinticinco por ciento) del 24 0/00 (veinticuatro por mil) determinado precedentemente o Mínimo de 100 MT s/artículo 35 inc. a) Ley Impositiva</p>	<p>82086</p> <p>MÁS 82217</p>
Juicio de División de Condominio	<p>Sellado Especial de Justicia Artículo 36 inciso 1) apartado g) de la Ley Impositiva <u>Base de Cálculo:</u> Sobre avalúos fiscales o mayor valor denunciado.</p> <p>MÁS Tasa Retributiva de Servicios por Actuación Judicial Artículo 35 Inciso a) de la Ley Impositiva.</p> <p><u>Base de Cálculo:</u> Tasas de justicia determinadas por Artículo 36 Inciso 1) apartado g)</p> <p>MÁS Impuesto de Sellos Artículo 19 inciso 4) apartado g) de la Ley Impositiva. <u>Base de Cálculo:</u> avalúos fiscales o mayor valor denunciado (artículo 240 del Código Fiscal t.o. 2014 y modificatorias)</p>	<p>24 0/00 (veinticuatro por mil) o Mínimo de 40 MT s/artículo 27 último párrafo - Ley Impositiva</p> <p>MÁS 25% (veinticinco por ciento) del 24 0/00 (veinticuatro por mil) determinado precedentemente o Mínimo de 100 MT s/artículo 35 inc. a) Ley Impositiva</p> <p>MÁS 12 0/00 (doce por mil)</p>	<p>82095</p> <p>MÁS 82217</p> <p>MÁS 42028</p>



DESCRIPCIÓN DEL ACTO	NORMA LEGAL	ALÍCUOTA O MÓDULO TRIBUTARIO (MT)	CÓDIGO DE OPERACIÓN
. Juicio de Desalojo 1- Con contrato de locación entre las partes	Sellado Especial de Justicia Artículo 36 inciso 8) apartado b) de la Ley Impositiva. <u>Base de Cálculo:</u> el importe de 18 (dieciocho) meses de alquiler (sobre el monto del último alquiler devengado) MÁS Tasa Retributiva de Servicios por Actuación Judicial Artículo 35 inciso a) de la Ley Impositiva. <u>Base de Cálculo:</u> Tasas de justicia determinada por el Artículo 36 inciso 8) apartado b) de la Ley Impositiva.	24 0/00 (veinticuatro por mil) o Mínimo de 40 MT s/artículo 27 último párrafo - Ley Impositiva MÁS 25% (veinticinco por ciento) del 24 0/00 (veinticuatro por mil) determinado precedentemente o Mínimo de 100 MT s/artículo 35 inc. a) Ley Impositiva	82110 MÁS 82217
	Sellado Especial de Justicia Artículo 36 inciso 6) apartado a) de la Ley Impositiva. MÁS Tasa Retributiva de servicios por Actuación Judicial Artículo 35 inciso a) de la Ley Impositiva.	200 MT MÁS 100 MT	92032 MÁS 82217
. Juicio de Prescripción Adquisitiva 1- Larga (20 años)	Sellado Especial de Justicia Art. 36 inciso 1) apartado g) de la Ley Impositiva <u>Base de Cálculo:</u> Sobre avalúos fiscales o mayor valor. MÁS Tasa Retributiva de Servicios por Actuación Judicial Artículo 35 Inciso a) de la Ley Impositiva. <u>Base de Cálculo:</u> Tasas de justicia determinadas por el Artículo 36 Inciso 1) apartado g) MÁS Impuesto de Sellos Artículo 16 inciso a) apartado 1) primer párrafo, primera parte de la Ley Impositiva. <u>Base de Cálculo:</u> avalúos fiscales	24 0/00 (veinticuatro por mil) o Mínimo de 40 MT s/artículo 27 último párrafo - Ley Impositiva MÁS 25% (veinticinco por ciento) del 24 0/00 (veinticuatro por mil) determinado precedentemente o Mínimo de 100 MT s/artículo 35 inc. a) Ley Impositiva MÁS 20 % (veinte por ciento): se abonará de la forma que se detalla a continuación:	82095 MÁS 82217 MÁS
	Observación Artículo 16 inciso a) apartado 1) segundo párrafo de la Ley Impositiva. <u>Base de Cálculo:</u> avalúos fiscales	10 % al iniciar la gestión	13152
	Artículo 16 inciso a) apartado 1) segundo párrafo de la Ley Impositiva. <u>Base de Cálculo:</u> avalúos fiscales	10% al notificar resolución	13161



DESCRIPCIÓN DEL ACTO	NORMA LEGAL	ALÍCUOTA O MÓDULO TRIBUTARIO (MT)	CÓDIGO DE OPERACIÓN
2- Breve (10 años)	<p>Sellado Especial de Justicia Artículo 36 inciso 1) apartado g) de la Ley Impositiva <u>Base de Cálculo:</u> Sobre avalúos fiscales o mayor valor denunciado.</p> <p>MÁS Tasa Retributiva de Servicios por Actuación Judicial Artículo 35 inciso a) de la Ley Impositiva. <u>Base de Cálculo:</u> Tasas de justicia determinadas por Artículo 36 Inciso 1) apartado g)</p> <p>MÁS Impuesto de Sellos Artículo 16 inciso a) apartado 1) primer párrafo, segunda parte de la Ley Impositiva. <u>Base de Cálculo:</u> avalúos fiscales</p>	<p>24 0/00 (veinticuatro por mil) o Mínimo de 40 MT s/artículo 27 último párrafo - Ley Impositiva</p> <p>MÁS 25% (veinticinco por ciento) del 24 0/00 (veinticuatro por mil) determinado precedentemente o Mínimo de 100 MT s/artículo 35 inc. a) Ley Impositiva</p> <p>MÁS 10 % (diez por ciento) : se abonará de la forma que se detalla a continuación:</p>	<p>82095</p> <p>MÁS 82217</p> <p>MÁS</p>
Observación	<p>Artículo 16 inciso a) apartado 1) segundo párrafo de la Ley Impositiva <u>Base de Cálculo:</u> avalúos fiscales</p> <p>Artículo 16 inciso a) apartado 1) segundo párrafo de la Ley Impositiva <u>Base de Cálculo:</u> avalúos fiscales.</p>	<p>5 % al iniciar la gestión</p> <p>5 % al notificar resolución</p>	<p>13170</p> <p>13189</p>
Juicio de Alimentos	<p>Tasa Retributiva de Servicios por Actuación judicial Sólo repone la Tasa de Actuación, dado que está exento del sellado de justicia. Artículo 35 inciso c) de la Ley Impositiva.</p>	100MT	92217
Sumaria Información	<p>Sellado Especial de Justicia Artículo 36 inciso 7) apartado b) de la Ley Impositiva.</p> <p>MÁS Tasa Retributiva de Servicios por Actuación judicial Artículo 35 inciso a) de la Ley Impositiva.</p>	<p>50MT</p> <p>MÁS 100 MT</p>	<p>92069</p> <p>MÁS 82217</p>
Exhortos de Tribunales Nacionales o fuera de la Provincia	<p>Sellado Especial de Justicia Artículo 36 inciso 7) apartado a) de la Ley Impositiva.</p> <p>MÁS Tasa Retributiva de Servicios por Actuación judicial Artículo 35 inciso a) de la Ley Impositiva.</p>	<p>50MT</p> <p>MÁS 100 MT</p>	<p>92050</p> <p>MÁS 82217</p>